

## **I.2.13. Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización**

### **NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS LIBERADOS PROCEDENTES DE PROYECTOS INTERNACIONALES DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN.**

**(Aprobada en Consejo de Gobierno, 18 de marzo de 2022)**

**(Actualizada en Consejo de Gobierno, 13 de mayo de 2022)**

#### **Introducción**

Esta normativa es aplicable a todos los proyectos internacionales, incluidos los financiados con fondos europeos [1](#), en los que la UAM participe como institución socia o coordinadora gestionados por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Estos proyectos suelen recibir financiación para gastos de personal, viajes, subcontratación, equipos, material fungible, y también reciben financiación para recursos propios que la UAM emplea en desarrollar el proyecto. Este último tipo de financiación puede incluir gastos de personal propio, gestión y costes indirectos. Los gastos de personal propio se denominan Recursos Liberados en aquellos casos en los que el PDI esté contratado por el capítulo I. La presente normativa se aplica tanto a los casos en los que la UAM sea institución socia como a aquellos en los que sea coordinadora.

#### **Beneficiarios**

Con el fin de promover la internacionalización de la UAM, a través de la participación del PDI en proyectos internacionales, la UAM pone estos recursos liberados a disposición de los coordinadores de los proyectos, en el modo, cuantía, plazos y finalidades descritas en la presente normativa.

#### **Creación de proyecto UAM-Internacionalización**

Para poder recibir y hacer uso de los recursos liberados será necesaria la creación de un proyecto UAM-Internacionalización según el procedimiento indicado más adelante.

Para crear un proyecto UAM-Internacionalización el coordinador deberá cumplimentar un impreso de solicitud (Anexo) con una propuesta de proyecto que incluirá una breve Memoria de Actividades que describa los trabajos a llevar a cabo, los objetivos a alcanzar y un listado de miembros del equipo de trabajo de la UAM. Este listado no podrá ser modificado salvo en casos justificados que serán evaluados y aprobados por la comisión de internacionalización. La solicitud se enviará por correo electrónico a [proyectos.internacionales@uam.es](mailto:proyectos.internacionales@uam.es).

#### **Cuantía**

Los recursos liberados corresponderán a las horas estimadas de trabajo del PDI. La cantidad total que el coordinador podrá utilizar ascenderá al 80% de los recursos liberados. El 20% restante se repartirá entre el Vicerrectorado de internacionalización (15%) y el Departamento o Instituto de Investigación (5%) en el que el investigador desarrolle su actividad. Si el coordinador así lo solicitara, podría aumentarse el porcentaje destinado al Departamento/Instituto, sustrayéndose esta cantidad

del 80% de remanente a disposición del coordinador. El Vicerrectorado utilizará estos fondos para promover actividades propias de las competencias que tiene delegadas.

### **Plazos**

Con objeto de llevar el necesario control de los gastos asociados, los fondos podrán ser solicitados una vez que exista un informe financiero (final o intermedio) aprobado por la Comisión Europea o el organismo financiador que permita calcular la cuantía de los recursos liberados.

Tras el informe intermedio, el proyecto UAM-Internacionalización podrá ser financiado, como máximo, con el 80% de los recursos liberados hasta la fecha de dicho informe. Los posibles recursos que se liberen durante el resto del proyecto (o, en su caso, la totalidad) serán transferidos una vez aprobado el proyecto UAM-Internacionalización.

La creación del proyecto UAM-Internacionalización y solicitud de transferencia de los recursos liberados al mismo podrá realizarse en un plazo máximo de 6 meses tras la notificación al coordinador de la aprobación de los informes finales.

Los fondos transferidos al proyecto UAM-Internacionalización tendrán una vigencia máxima de tres años después de la finalización del proyecto que ha generado los recursos liberados. En caso de que al finalizar este plazo queden fondos sin utilizar, el investigador podrá solicitar una prórroga debidamente justificada del proyecto por otro año, antes de que la finalización de este.

### **Finalidad**

Los fondos transferidos al proyecto UAM-Internacionalización podrán emplearse en actividades de carácter científico debidamente justificadas. Estas actividades incluyen, entre otras, la adquisición de material fungible e inventariable, la contratación de personal científico o de gestión, la realización de viajes de finalidad científica (incluyendo reuniones de trabajo), las visitas de investigadores externos a la UAM para impartir conferencias o realizar estancias de trabajo, la adquisición de material bibliográfico, la inscripción en cursos/conferencias, la contratación de servicios externos o propios y el pago de complementos salariales a los miembros de equipo de investigación hasta el máximo permitido por la legislación vigente.

### **Justificación**

Al finalizar el nuevo proyecto, se deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) una memoria de justificación de gastos de los fondos concedidos en el plazo de un mes. Los gastos relativos a estas actividades seguirán las mismas normas de justificación que el resto de los proyectos gestionados por estos servicios.

### **Disposición derogatoria**

Queda derogada la " Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la Gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Internacionales de Educación y Cooperación gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad" aprobada por Consejo de Gobierno, 13 de noviembre de 2015. Asimismo, quedan derogados aquellos preceptos contenidos

en cualquier normativa aprobada por cualquier órgano de gobierno colegiado o unipersonal de la UAM, en aquellos aspectos que se opongan a los contenidos en la presente normativa.

**Entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAM.